



**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 203  
(13 de diciembre de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE MATRÍCULA DE HONOR A LOS ESTUDIANTES PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2024, QUE OBTUVIERON MAYOR PROMEDIO ACADÉMICO ENTRE LOS ESTUDIANTES DE SU PROGRAMA EN EL SEMESTRE ACADÉMICO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.**

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS,

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR 487 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN SU ARTÍCULO 14°, Y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Reglamento Estudiantil de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos en el artículo 80. La matrícula de honor, dice “Se concede en cada período académico al estudiante que obtenga el mayor promedio entre los estudiantes de su Programa, no esté homologado, ni curse créditos de períodos académicos anteriores y que cumpla los siguientes requisitos:
  - a) Que tenga un promedio aritmético acumulado de todos los períodos académicos cursados igual o superior a cuatro puntos tres (4,3).
  - b) Que no haya habilitado ninguna asignatura en el período académico.
  - c) Que este viendo el número promedio de créditos del período académico correspondiente.

**Parágrafo 1.** El estudiante que obtenga matrícula de honor, está exento del pago de los derechos de matrícula correspondientes al período académico siguiente.

**Parágrafo 2.** En caso de que haya dos o más promedios iguales, se tiene en cuenta el promedio acumulado y se le otorga la matrícula de honor al que tenga el mejor promedio general.

**Parágrafo 3.** En el caso de empate absoluto la matrícula se divide en el número de estudiantes que tengan el promedio más alto”.

**Parágrafo 4.** La matrícula de honor se otorgará por Rectoría, previa revisión de Secretaría General y la Unidad de Admisiones, Registro y Control Académico.

**Parágrafo 5.** La matrícula de honor aplica solo para pregrado.

2. Que haya cumplido oportunamente con el proceso de legalización de matrícula del segundo periodo académico del 2023.

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 203

(13 de diciembre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE MATRÍCULA DE HONOR A LOS ESTUDIANTES PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2024, QUE OBTUVIERON MAYOR PROMEDIO ACADÉMICO ENTRE LOS ESTUDIANTES DE SU PROGRAMA EN EL SEMESTRE ACADÉMICO INMEDIATAMENTE ANTERIOR

3. Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores y según el informe enviado por la Unidad de Admisiones, Registro y Control Académico, el 13 de diciembre de 2023, el Rector de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder MATRÍCULA DE HONOR a los estudiantes para el primer periodo académico de 2024, que obtuvieron mayor promedio académico entre los estudiantes de su programa en el semestre inmediatamente anterior:

Período	Tipo de Documento	Documento	Nombres y Apellidos	Promedio General	Promedio Semestre	Créditos Aprobados	Programa	Observación
5	CC	1019143085	LAURA LISETH ACUÑA ALARCÓN	4.6	4.7	85	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	50%
6	CC	1007703748	JESSICA PAOLA ALARCÓN VEGA	4.6	4.7	85		
8	CC	1193447827	GIOVANA VALENTINA ROJAS WILCHES	4.5	4.8	143	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA	100%
6	CC	1118571709	ÁNGELA MAYERLY ALARCÓN VEGA	4.6	4.5	86	ARTES VISUALES	100%
4	CC	1032468911	LEIDY CÁTERIN CASTRO ARGUELLO	4.6	4.5	52	CIENCIAS DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	100%
8	CC	1002395220	EMILY BERNAL GUIZA	4.6	4.7	135	CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	100%
8	CC	1095817953	RUBIELA QUIROGA AGUILAR	4.4	4.3	140	CONTADURÍA PÚBLICA	50%
2	CC	1053282050	PAULA ANDREA PARRA MONTAÑEZ	4.4	4.3	40		
7	CC	1023945830	LAURA CRISTINA SUAREZ ARÉVALO	4.6	4.8	116	DERECHO	100%
8	CC	1000730236	PEDRO ELÍAS CANCHARO RUIZ	4.6	4.7	157	INGENIERÍA AGROPECUARIA	100%
6	CC	1002760687	JUAN DAVID FORERO RODRIGUEZ	4.3	4.7	105	INGENIERÍA AMBIENTAL	33,3%
6	CC	1002523311	ERIKA YULIETH MENESES SÁNCHEZ	4.3	4.7	105		
6	TI	1050692003	LAURA ALEXANDRA PEDROZA SANABRIA	4.3	4.7	105		



**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 203**  
**(13 de diciembre de 2023)**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE MATRÍCULA DE HONOR A LOS ESTUDIANTES PARA EL PRIMER PERIODO**  
**ACADÉMICO DE 2024, QUE OBTUVIERON MAYOR PROMEDIO ACADÉMICO ENTRE LOS ESTUDIANTES DE SU PROGRAMA**  
**EN EL SEMESTRE ACADÉMICO INMEDIATAMENTE ANTERIOR**

8	CC	1128845017	ROIMER ANDRÉS MOSQUERA WALDO	4.5	4.5	131	INGENIERÍA CIVIL	100%
2	CC	1049648385	JIMMY ANDRÉS CÁCERES PINEDA	4.7	4.7	17	INGENIERÍA DE SISTEMAS	100%
9	CC	1055670045	DIEGO LUIS GONZÁLEZ SALAS	4.5	4.4	139	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	100%
9	CC	1006553318	TATIANA ALEJANDRA ALARCÓN VEGA	4.6	4.8	158	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	100%
6	CC	1049656803	SANDRA LILIANA LÓPEZ FARFÁN	4.5	4.5	120	MEDICINA VETERINARIA	25%
2	TI	1021669198	ELDA JULIANA PÉREZ SANDOVAL	4.5	4.5	16		
2	CC	1003237036	KATERIN JULIETH LUGO FLÓREZ	4.5	4.5	16		
2	CC	1016113848	NICOLÁS ESTEBAN MOLANO ORTIZ	4.5	4.5	16		
2	CC	1050090287	PAULA ESTEFANÍA OCHICA SUPELANO	4.5	4.5	32	MÚSICA	100%
7	CC	1096700382	ASHLY MISSHELL PINZÓN RÍOS	4.6	4.8	105	TRABAJO SOCIAL	100%

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Tener en cuenta que el Acuerdo del Consejo Superior 422 del 18 de septiembre de 2017, que determina: El estudiante o trabajador que en virtud del Acuerdo Superior 331 del 21 de febrero de 2013 y/o del Acuerdo de Consejo Directivo 013 del 17 de diciembre de 2021, Reglamento Estudiantil, cumpla con los requisitos para acceder a dos o más becas, estímulos y/o distinciones, y éstas concedan un descuento en la matrícula, únicamente tiene derecho a uno de ellos a elección del estudiante o trabajador.

**ARTÍCULO TERCERO.** Dar a conocer la existencia de la presente resolución de rectoría a las Unidades involucradas en el proceso y publicarla en el Sistema Académico Academusoft.

**PARÁGRAFO.** El Director de cada programa académico deberá comunicar por escrito al estudiante el estímulo otorgado por la JDC y el procedimiento a seguir.

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 203**

(13 de diciembre de 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE MATRÍCULA DE HONOR A LOS ESTUDIANTES PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2024, QUE OBTUVIERON MAYOR PROMEDIO ACADÉMICO ENTRE LOS ESTUDIANTES DE SU PROGRAMA EN EL SEMESTRE ACADÉMICO INMEDIATAMENTE ANTERIOR**

---

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución de rectoría rige para el primer periodo académico del año 2024 y deroga las que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, el trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

  
**LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA, Pbro.**  
Rector y Representante Legal

  
**ROSA PRESCELIA AYALA BECERRA**  
Secretaria General

*Proyectado por: Unidad de Admisiones, Registro y Control.  
Elaborado por: Secretaría General.*